MODIFICACIÓN No. 01

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. SDA-CD-20231639, AMVA-CD-272 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE SDA Y ÀREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÀ

A. Que el día 28 de junio de 2023, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. **SDA-CD-20231639** entre la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE y **ÀREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÀ**, cuyo objeto corresponde a: "AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, INFORMACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD DEL AIRE, CAMBIO CLIMÁTICO Y RUIDO ENTRE LAS CIUDADES DE BOGOTÁ Y EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"

B. Que el plazo inicial de ejecución del Convenio Interadministrativo No. **SDA-CD-20231639** de 2023, se estableció por el termino de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

C. Que el valor del Convenio Interadministrativo, en la medida en que no requiere erogación presupuestal y sus actividades y obligaciones serán asumidas directamente por cada una de las entidades intervinientes, carece de valor.

D. Que el supervisor del Contrato Interadministrativo No. **SDA-CD-20231639**, ANDREA CORZO ALVAREZ, subdirectora de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, solicitó modificar el mismo, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el formato de <<JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL>>, el cual forma parte integral de la presente modificación.

E. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las partes están facultadas para celebrar acuerdos que requieran para el cumplimiento de los fines estatales, resultando ello alineado con el principio de eficacia, en virtud del cual las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad (numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011).

F. Que el PARÁGRAFO CUARTO del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 01343 del 20 de septiembre de 2025 "Por la cual se adiciona la Resolución 01301 del 12 de septiembre de 2024, mediante la cual se delegaron funciones y competencias relacionadas con la contratación, la ordenación del gasto y del pago y se dictaron otras disposiciones" indica: *"La delegación prevista en el presente artículo a cargo de el/la* ***Director(a) de Gestión Corporativa comprende*** *no solamente la suscripción de los asuntos precontractuales y contractuales del presupuesto de funcionamiento sino también la de todos los actos administrativos en las etapas precontractual y contractual, así como los* ***contratos****, convenios, acuerdos de voluntades,* ***que no tengan cuantía*** *y que no se deriven de los proyectos de inversión o funcionamiento contenidos en el anexo 1 de la presente Resolución."*

G. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente modificación N.º 1 al Convenio Interadministrativo No.**SDA-CD-20231639**, de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No SDA-CD-20231639, AMVA-CD-272** por el termino de **DOCE (12) MESES** calendario, a partir del CUATRO (04) de julio de 2025, y hasta el tres (03) de julio de 2026.
2.	**SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA-PLAZO DE EJECUCIÓN** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No SDA-CD-20231639, AMVA-CD-272,** la cual quedará así:

	CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del convenio será hasta el **TRES (3) de JULIO de 2026**, contados a partir de la firma del acta de inicio, suscrita por los supervisores del convenio. No obstante, podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, para lo que se deberá suscribir el correspondiente documento modificatorio.
3.	**TERCERA.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
4.	**CUARTA.** Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
5.	**QUINTA.** La presente modificación contractual requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes.
6.	**SÉXTA**. Las demás disposiciones del contrato y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO POR LAS PARTES CON LA APROBACIÓN TRANSACCIONAL A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: Julian Alejandro Cruz Alarcón – Contratista Subdirección Contractual
Revisó: Lina Maria Urueña Quintero - Contratista Subdirección Contractual
Aprobó: Jennifer Karina Vargas Moreno – Subdirectora Contractual (E)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	Acto Administrativo
1	Elaboración por necesidades del proceso.	Radicado 2024IE176792 del 21 de agosto de 2024
2	Se actualizó el documento ya que el mismo se encontraba enfocado solo a adiciones y prorrogas de contratos de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como modelo minuta adición y prorroga, por lo tanto, se amplió la posibilidad de utilizar el formato para MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN GENERAL DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, por lo tanto, se ajustó también el nombre de este.	Radicado 2025IE66346 del 28 de marzo de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno Cargo: Profesional Especializada Fecha: 17 de marzo de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 25 de marzo de 2025	Nombre: Claudia Patricia Galvis Sánchez Cargo: Subsecretaria General Fecha: 28 de marzo de 2025